

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	1980740890002-2018-00084-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	IDALBA MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2021, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación. Sírvase proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No 319

Timbío, Cauca ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 075. Hoy 09 de septiembre de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	1980740890002-2018-00084-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	IDALBA MUÑOZ